COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 53/2018

NRC : 243-7
NIT : 0614-140237-007-8
Telefono: 2537-1394

Clasificación MH: Gran Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGOC 147/2018

Señores: (799) SIRVELTSA S.A DE C.V
(SADFI: 1124)
Fax:
Telefono:
Correo:
NIT: **NRC:**

COPIA PUBLICA

Fecha: 6-Mar-2018
Administrador:
Correo: **Tel:** -
Req Asociadas: 224/2018/03
Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
Cen Cos Asociados: 2709-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US$	Total US$
1	1.00		3.997	MANTTO. Y REP. DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	150.00000	150.00000
				Se requiere reparar la turbina del equipo, de la siguiente forma:		
				fabricacion y cambio del eje, cambio de chumaceras (2), balanceo y		
				proteger con pintura.		

Sub Total US$	**150.00**
IVA US$	**19.50**
Total US$	**169.50**

CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 20-Mar-2018